Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00860/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DAM/175/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, signado por la C.D. Gabriela Luna Gallardo, Directora de Asistencia Médica en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0578/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5255/4159
Lic. Estercita Alavéz Jiménez, Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

LPML

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Cuajimalpa de Morelos CD**MX**, 19 de octubre de 2020.
N.° de oficio: DAM / 175 /2020.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000278.14/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio No SG/DGJEy EL /PA /CDMX/00278.14/2020 mediante el cual se da a conocer el **PUNTO DE ACUERDO** con número de oficio **MDPPOTA/CSP/0578/2020**, donde:

ÚNICO. SE EXORTA RESPETUASAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPEPCTIVAS COMPETENCIAS EJECUTEN ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER, FOMENTAR PROMOVER, APOYAR Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDANANÍA EN PROYECTOS QUE BENEFICIAN A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SITUACION DE ABANDONO, A FIN DE GARANTIZARLES, POR LO MENOS, ALIMENTO, REFUGIO Y SALUD.

Al respecto le informo que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos realiza difusión con volantes y trípticos informativos a cerca de "SE UN DUEÑO RESPONSABLE", "NO AL MALTRATO ANIMAL Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA" y "CONTAMINACION AMBIENTAL POR HECES FECALES DE SUS MASCOTAS".

Se anexan trípticos.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

C.D.GABRIELA LUNA GALLARDO
DIRECTORA DE ASISTENCIA MÉDICA

c.c.p Lic. Gustavo Mendoza Figueroa.- Director General de Desarrollo Social.

JGMA/megh

"DESPARASITACIÓN"

- Para evitar la presencia de parásitos es importante desparasitar a los perros.
- A los cachorros hay que desparasitarlos entre sus primeros 21 y 30 días de vida (antes de su primera vacuna), Mediante la leche materna el cachorro adquiere cierta protección inmune, sin embargo, esta protección no sirve para prevenir contraer parásitos.
- El **perro** de un hombre está a su lado en la prosperidad y en la pobreza, en la salud y en la enfermedad. Dormirá en el piso frío donde sopla el viento y cae la nieve, sólo para estar junto a su amo.
  Besará la mano, aunque no tenga comida que ofrecerle, lamerá las heridas y amarguras que produce el enfrentamiento con el áspero mundo.
- Si la desgracia deja a su amo sin hogar y amigos, el confiado perro solo pide el privilegio de acompañar a su amo para defenderlo contra todos sus enemigos.
- Y cuando llega el último acto, y la muerte hace su aparición y el cuerpo es enterrado en la fría tierra, no importa que todos los amigos hayan partido. Allí junto a la tumba, se quedará el noble animal, su cabeza entre sus patas, los ojos tristes pero abiertos y alertas, noble y sincero, más allá de la muerte.

• ¿CÓMO CUIDAR A TU MASCOTA?

- Alimenta a tu mascota las veces que sean necesarias al día
- Sácalo a pasear con correa
- Dale un espacio apropiado para dormir y procura que siempre esté en buenas condiciones
- Llévalo periódicamente al veterinario
- Verifica que sus vacunas estén al día
- Mantén a tu mascota limpia
- **DALE AMOR Y ATENCIÓN**

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"SE UN DUEÑO RESPONSABLE"

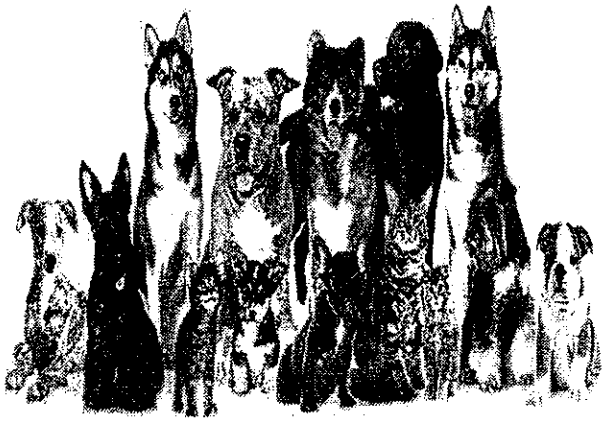

MEDICINA A DISTANCIA:
LOCATEL: 56-58-11-11 o 51-32-09-09

¡POR FAVOR NO ME ABANDONES!

LIC. ADRÍAN RUBALCAVA SUÁREZ
ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Central de Emergencias Av. Veracruz # 130
Cuajimalpa CP 05000, 58 14 25 70 Ext 3210
ww.cuajimalpa.df.gob.mx

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA CAMPAÑA "SE UN DUEÑO RESPONSABLE"?

- Difundida por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, busca fortalecer la cultura del cuidado de las mascotas a través del fomento de paseos, recolección de heces fecales, visitas a veterinarios, aplicación de vacunas y esterilizaciones; así como dar cumplimiento a las Leyes de Salud, de Justicia Cívica y de Protección a los Animales.

- El objetivo principal de esta campaña es hacer conciencia en la sociedad de que los animales **NO son juguetes ni trapos viejos**; ya que son seres vivos que merecen una vida digna mediante el **cariño, respeto, amor y cuidado** que necesitan.

• ¿QUÉ DICE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES?

- **Artículo 4 Bis.-** Son obligaciones de los habitantes de la CD**MX**:
- Proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la zoofilia.

- **Artículo 63.-** Las Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la presente Ley, podrán ser:
- Amonestación
- Multa
- Arresto

- **Artículo 29.-**...Toda persona que no pueda hacerse cargo de su animal podrá venderlos o buscarles alojamiento y cuidado, y bajo ninguna circunstancia podrá abandonarlos en la vía pública o en zonas rurales.

- **Artículo 65.-** Las sanciones por las infracciones cometidas por la violación a las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:
- I....multas de ciento cincuenta a trescientos días de salario mínimo vigente en la CD**MX.**

• ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTROS AMIGOS DE 4 PATAS?

- Cada año en la Ciudad de México se pierden o son abandonados 18 mil **perros,** los cuales terminan su vida en la calle, refugios o Centros Antirrábicos.

- El 55% de los animales que están en los Antirrábicos o Centros de Control Canino son llevados por sus dueños, argumentando que no pueden cuidarlos o que son agresivos, por lo que son ellos mismos quienes solicitan su resguardo.

- 1 de cada 10 animales que llegan a los refugios son reclamados por sus dueños.

- Se estima que en el país hay 12 millones de **perros** y 7 millones de **gatos** de los cuales, el 10% vive al aire libre.

- Anualmente se recogen de la calle hasta 30 mil animales.

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Direcci General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

"SE UN DUEÑO RESPONSABLE"

LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, ART. 23, 24 Y 25

"Toda persona física o moral, tiene al obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal."

SE CONSIDERA MALTRATO ANIMAL:

- Abandonarlos en la vía pública.
- Utilizarlos en protestas, marchas, concursos de televisión.
- Utilizar aditamentos que pongan en riesgo su integridad física.
- Vender, alquilar, prestar o donarlos para experimentos.
- Sacrificarlos causándoles dolor innecesario.
- Que ingieran bebidas alcohólicas o drogas.
- Cualquier mutilación innecesaria.
- Ocasionar dolor o sufrimiento.
- Torturar o maltratar.
- Provocar que se ataquen entre ellos o a las personas.
- Privarlos de aire, luz, alimento, agua, espacio y abrigo.
- No llevarlo al veterinario.
- Realizar Peleas de perros privadas o públicas.
- Sacrificarlos con métodos no autorizados provocando agonía.

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

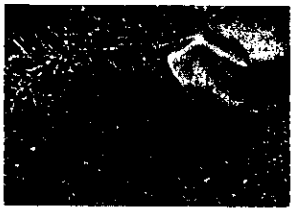

CONTAMINACION AMBIENTAL POR HECES FECALES

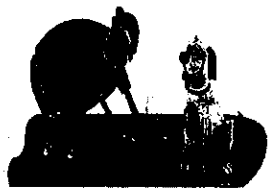

La materia fecal de nuestro perro afecta tanto al medio Ambiente como a las personas, dando mal aspecto a la sociedad por falta de higiene, así como el olor desagradable que produce, ya que al secarse se vuelve polvo llegando a contaminar el agua, el aire, siendo un medio propicio para transportar huevos de parásitos hacia los alimentos provocando enfermedades como, Salmonela, Amibiasis, Tifoidea y problemas en la piel y ojos.

Las enfermedades propias de los perros son de tipo viral (parvo virosis) y parasitarias (ascaridiasis, anquilostomiasis, etc.).

Conforme a la Ley de Cultura Cívica señala en el Artículo 26, punto número I *que a la letra dice: Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México: I. Abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia.*- Las sanciones para quienes no cumplan con las disposiciones van desde las 72 horas de arresto, a una multa de uno a 10 días de salario mínimo.

Evítate sanciones y levanta los desechos orgánicos de tu mascota, con una bolsa de plástico, papel periódico, etc.

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

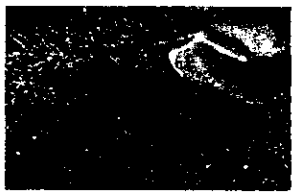

CONTAMINACION AMBIENTAL POR HECES FECALES

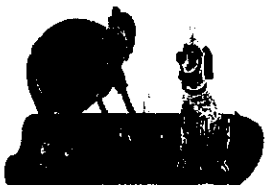

La materia fecal de nuestro perro afecta tanto al medio Ambiente como a las personas, dando mal aspecto a la sociedad por falta de higiene, así como el olor desagradable que produce, ya que al secarse se vuelve polvo llegando a contaminar el agua, el aire, siendo un medio propicio para transportar huevos de parásitos hacia los alimentos provocando enfermedades como, Salmonela, Amibiasis, Tifoidea y problemas en la piel y ojos.

Conforme a la Ley de Cultura Cívica señala en el Artículo 26, punto número I *que a la letra dice: Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México: I. Abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia.*- Las sanciones para quienes no cumplan con las disposiciones van desde las 72 horas de arresto, a una multa de uno a 10 días de salario mínimo.

Evítate sanciones y levanta los desechos orgánicos de tu mascota, con una bolsa de plástico, papel periódico, etc.

ALCALDIA

NO AL MALTRATO ANIMAL Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA

NO

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Director General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

"SE UN DUEÑO RESPONSABLE"

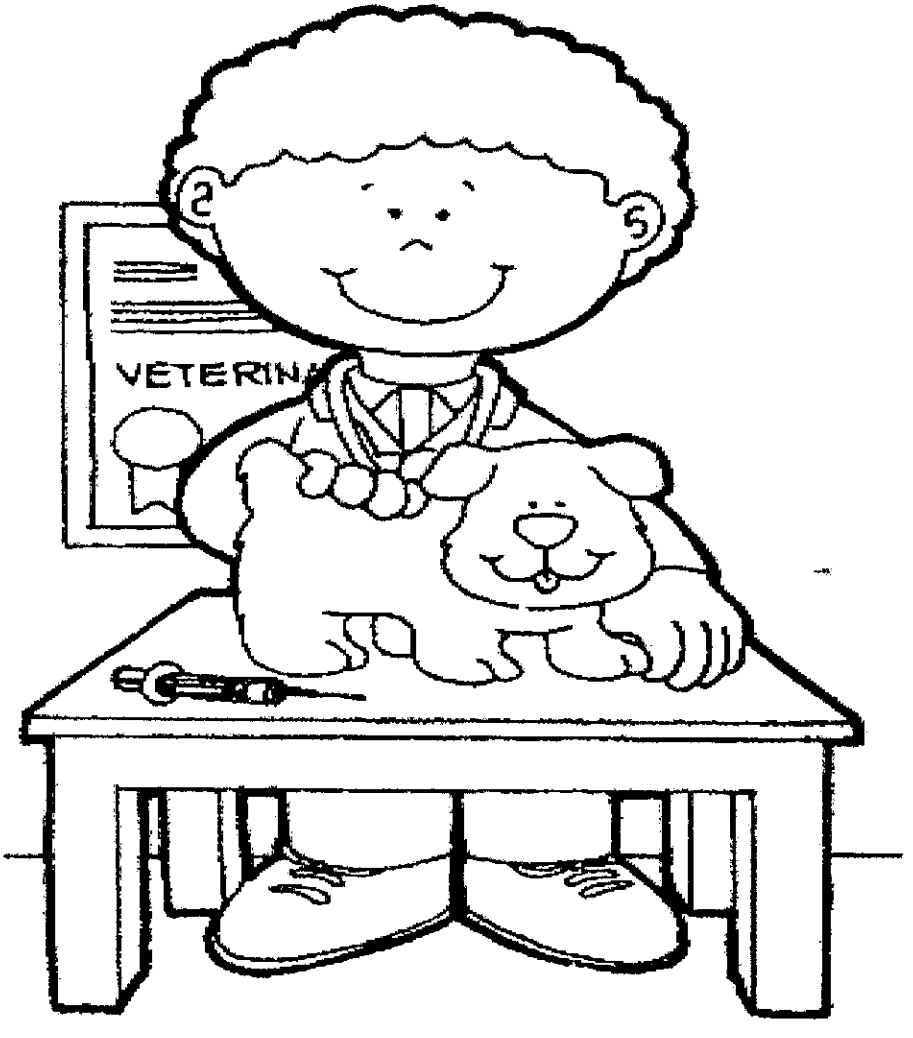

"NECESITO MIS VACUNAS"

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Director General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

"SE UN DUEÑO RESPONSABLE"

"NECESITO UN ESPACIO DIGNO PARA PROTEGERME DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO"

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Director General de Desarrollo Social
Dirección de Asistencia Médica

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

"SE UN DUEÑO RESPONSABLE"

"SI ESTOY SUCIO, BÁÑAME"